



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 03 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 °, 194 ° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI) Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsables mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, conforme a lo establecido en numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Jefe Encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO**, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo sus funciones las establecidas en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-AL/MDPN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI adjuntando el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, según lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

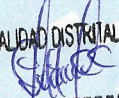
ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°187-2023-AL/MDPN del 21 de agosto de 2023 y toda disposición que se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a la Unidad Formuladora (UF).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE